

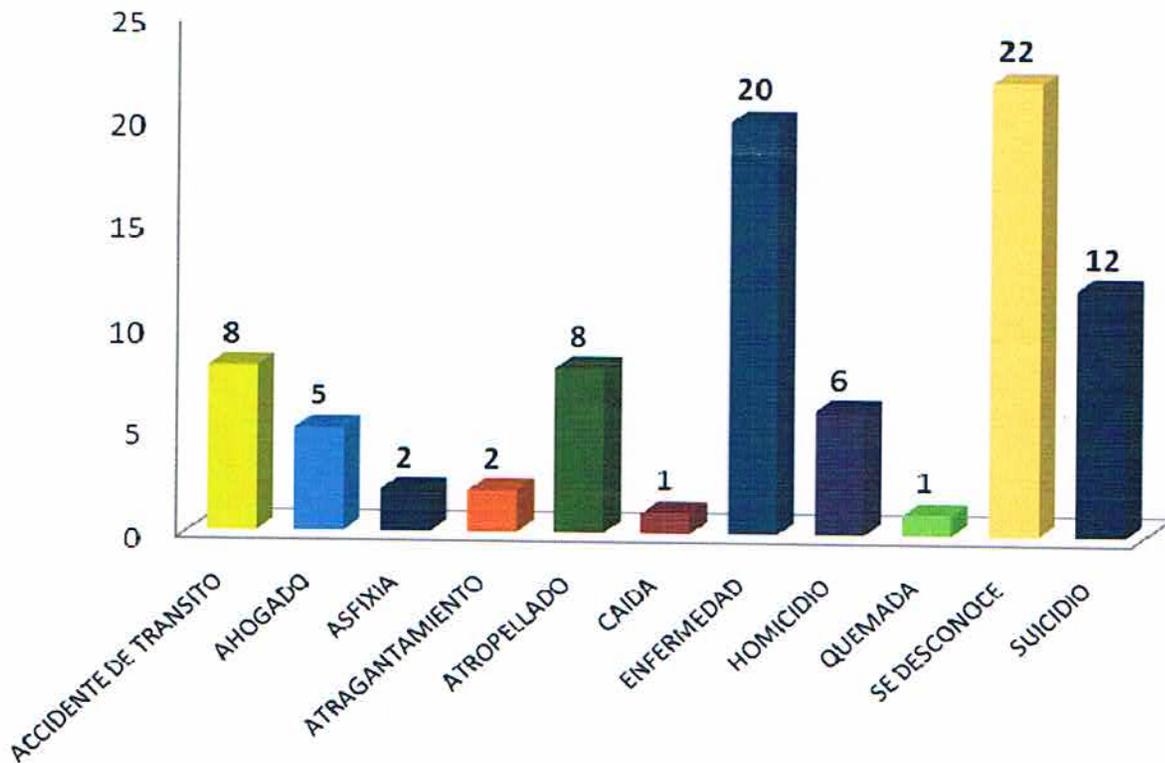
**CECSNSP / SE / 952 BIS / 2011**  
H. Puebla de Zaragoza a 17 de Mayo del 2011

**LIC. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO**  
**DIPUTADA DE LA LXI LEGISLATURA**  
**Presente**

En relación con su oficio dirigido al C. Gobernador del Estado, en el cual, en su carácter de Presidenta de la Comisión Especial para Conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación con los feminicidios registrados en México (CEF), mediante el cual solicita diversa información, se manifiesta lo siguiente:

Respecto de la información solicitada en el escrito arriba indicado, y atendiendo a las facultades de este Consejo Estatal, únicamente se cuenta con datos limitativos referentes al apartado identificado con el número 6, mismo que a la letra indica: "Número de suicidios de mujeres, especificando: edad, estado civil, lugar de ocurrencia, método utilizado, persona que certificó el hecho; si se realizó necropsia; si ésta fue realizada por médico legista y si la víctima había denunciado violencia familiar y contra qué persona."

En lo que corresponde a las llamadas de auxilio realizadas al Servicio Telefónico de Emergencias 066, el comportamiento estadístico referente a muertes de mujeres así como las causas de las mismas, durante el año 2010 y los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2011, se refleja en la siguiente gráfica:



Respecto a la muerte de mujeres registradas bajo el rubro “se desconoce”, engloba todas aquellas llamadas recibidas donde la ciudadanía informa sobre un cadáver en vía pública, o al interior de un domicilio, desconociendo la causa del deceso, motivo por el cual se informa al Ministerio Público, quien realiza el levantamiento del cadáver y posteriormente determina el motivo del deceso. De esta forma, este Consejo ya no puede contar con mayor información al respecto.

En cuanto a la muerte de mujeres registradas como “Suicidio”, reportadas por las ambulancias de 066 que acudieron al servicio, 11 de ellas fueron mediante asfixia postraumática (ahorcamiento) y la restante por arma de fuego.

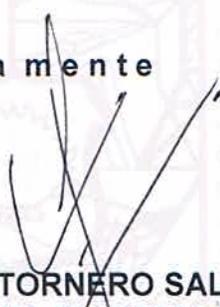
Referente a muerte de mujeres indicadas como “Homicidio”, reportadas por las ambulancias de 066 que acudieron al servicio, los 6 reportes fueron llevados a cabo por arma de fuego.

Respecto a la muerte de mujeres identificadas como "Asfixia", los 2 reportes fueron por intoxicación de monóxido de carbono, debido a que en época de frío, personas de escasos recursos encienden anafres con carbón para mantener el calor dentro de sus viviendas sin ningún tipo de ventilación.

Es importante mencionar que los servicios en los cuales son atendidas mujeres lesionadas o inconscientes que son trasladadas por las ambulancias de 066, algunas llegan a fallecer en el nosocomio al cual fueron llevadas, no existiendo retroalimentación por parte de los hospitales de dicha situación, por lo cual ya no se cuenta con dicha información.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente



**MTRO. MAURICIO TORNERO SALINAS**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE**  
**COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**